



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 13:01:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000135-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000472-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N.° 0034-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, cursado por el jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 245-2014-CE-PJ de fecha 16 de setiembre de 2014, se dispuso que la Comisión Nacional de Productividad Judicial tenga bajo su competencia el seguimiento, monitoreo y propuestas de creación, prórroga, conversión y/o reubicación de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a nivel nacional bajo función estándar, que tramitan expedientes bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo y la liquidación con el anterior modelo laboral; así como los liquidadores penales del antiguo régimen procesal.

Segundo. Que, a través de la Resolución Administrativa N.° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N.° 013-2014-CE-PJ "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", la cual establece que la Comisión Nacional de Productividad Judicial tiene como finalidad supervisar el proceso de seguimiento y monitoreo de la producción judicial generada por los magistrados, secretarios judiciales/relatores y órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a nivel nacional bajo su competencia, y proponer las acciones complementarias que permitan operativizar adecuadamente dicho proceso.

Tercero. Que, por Resolución Administrativa N.° 020-2020-CE-PJ de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el ranking de cumplimiento de metas de producción de los órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial del año 2018; precisándose en el artículo cuarto que los únicos juzgados civiles puros son los de la Corte Superior de Justicia de Lima, el resto de juzgados civiles a nivel nacional son juzgados civiles-mixtos, por lo que en el año judicial 2018 será la última vez que los juzgados civiles que no tramitan procesos de familia y/o laboral, serán evaluados con una meta no mayor a 400 expedientes, y en los siguientes años se les considerará una meta proporcional a la carga procesal que presenten en los procesos civiles, comerciales,



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 11:15:45 -05:00





Consejo Ejecutivo

constitucionales, contenciosos administrativos, laborales y/o familia para la subespecialidad de “juzgado civil-mixto”.

Cuarto. Que, la Resolución Administrativa N.º 395-2020-CE-PJ de fecha 9 de diciembre de 2020 aprobó los estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país, y establece los nuevos estándares de carga procesal para los juzgados de familia que tramitan procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N.º 30364; así como para los órganos jurisdiccionales de otras especialidades, los cuales son aplicables desde el 1 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N.º 092-2021-CE-PJ del 29 de marzo de 2021.

Quinto. Que, los rankings de expedientes resueltos de los órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, vienen publicándose por decisión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, desde los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, de conformidad a la Resolución Corrida de fecha 5 de marzo de 2014 y Acuerdo N.º 133-2014 de la quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Resoluciones Administrativas Nros. 197-2015-CE-PJ de fecha 10 de junio de 2015, 034-2017-CE-PJ de fecha 18 de enero de 2017, 346-2017-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2017, 060-2019-CE-PJ de fecha 6 de febrero de 2019, 019-2020-CE-PJ de fecha 15 de enero de 2020, 095-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, 355-2023-CE-PJ de fecha 22 de agosto de 2023; y 109-2024-CE-PJ de fecha 8 de abril de 2024, respectivamente, que forman parte del monitoreo periódico que efectúa la Oficina de Productividad Judicial respecto al cumplimiento de metas de producción de los órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Sexto. Que, para efecto de la elaboración del Ranking de Cumplimiento de Metas de Producción de los órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial del periodo 2022, el jefe de la Oficina de Productividad Judicial mediante Oficio N.º 000472-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, elevó a este Órgano de Gobierno el Informe N.º 0034-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, a través del cual informó lo siguiente, y presentó recomendaciones que forman parte del referido informe:

- 6.1 Se define “Meta Final 2022” a la cantidad de expedientes en etapa de trámite que el órgano jurisdiccional permanente debió resolver como mínimo en el periodo de enero a diciembre de 2022, la cual ha sido calculada en base a la carga procesal indicada en la data estadística oficial al cierre del año 2022, proporcionada por la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial.
- 6.2 Los órganos jurisdiccionales permanentes a los cuales se les calcula la meta final 2022, son aquellos que están bajo el monitoreo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial y que estuvieron activos al mes de diciembre de 2022, los





Consejo Ejecutivo

cuales de acuerdo a las resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial fueron 1,599. Al respecto, en relación a los 1,601 órganos jurisdiccionales permanentes existentes a diciembre del año 2021, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 dos de ellos fueron convertidos al Nuevo Código Procesal Penal.

6.3 De acuerdo a la data estadística oficial proporcionada por la Subgerencia de Estadística, con fecha de corte el 10 de marzo de 2024, las consideraciones tomadas para la evaluación de los 1,599 órganos jurisdiccionales permanentes activos a diciembre de 2022, han sido las siguientes:

- a) Determinar la subespecialidad con la cual será evaluado cada órgano jurisdiccional durante el año 2022. En los casos en que el órgano jurisdiccional haya cambiado de subespecialidad durante el año 2022, se consideraron ambas subespecialidades para su evaluación anual.
- b) Los estándares anuales de expedientes resueltos en etapa de trámite utilizados para la evaluación de la producción jurisdiccional, fueron los aprobados mediante Resolución Administrativa N.º 395-2020-CE-PJ.
- c) Se ha considerado que el funcionamiento de las dependencias fue de once meses, debido a las vacaciones judiciales durante el año 2022.
- d) El estándar para el caso de los órganos jurisdiccionales que cambiaron de subespecialidad durante el año 2022, es la suma de los estándares de ambas subespecialidades, siendo estos proporcionales al periodo de vigencia de las respectivas subespecialidades.
- e) El estándar para el caso de los órganos jurisdiccionales que iniciaron sus actividades durante el año 2022, es proporcional a la fecha de inicio de sus actividades, considerando como dicha fecha el mes siguiente de lo dispuesto por la respectiva resolución administrativa, puesto que estas dependencias al provenir de reubicaciones y/o conversiones de otras Cortes Superiores o dentro de la misma Corte Superior, deben de avocarse al conocimiento de nuevos expedientes por nuevos ingresos o redistribuciones.
- f) No fueron considerados para el cálculo de la meta final del año 2022, los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes:

Los siguientes cuatro órganos jurisdiccionales que presentaron inconsistencias, por registrar durante el año 2022 un mayor número de expedientes resueltos respecto a la carga procesal:



Consejo Ejecutivo

N°	Distrito Judicial	Provincia	Distrito	Dependencia	Carga procesal real	Resueltos
1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	11° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	1,206	1,207
2	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	14° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	1,170	1,239
3	Loreto	Maynas	Iquitos	3° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	1,536	1,570
4	Ucayali	Coronel Portillo	Masisea	Juzgado de Paz Letrado	161	163

Fuente: Sub Gerencia de Estadística, corte de información 10/03/24

- Los siguientes cuatro órganos jurisdiccionales considerados casos especiales dentro de su especialidad:

OO.JJ permanentes no considerados en el Ranking de Meta - Año 2022

CSJ	Dependencia	Subespecialidad
Lima	Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales	Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales
Lima	Juzgado de Turno Permanente	Juzgado de Turno Permanente
Lima	21° Juzgado Penal Liquidador	Juzgado Penal Liquidador ejecución
Arequipa	11° Juzgado Civil	Juzgado Civil-Mixto ejecución

En tal sentido, se tiene que de los 1,599 órganos jurisdiccionales permanentes activos al mes de diciembre de 2022, a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, solo 1,595 fueron considerados en el Ranking de Cumplimiento de Meta final 2022, ubicando según su subespecialidad al final de cada grupo, a los cuatro órganos jurisdiccionales que presentaron inconsistencias.

6.4 Para el cálculo de la meta final, se elaboró una tabla con los 1,595 órganos jurisdiccionales permanentes considerados para ser incluidos en el ranking de producción de expedientes principales resueltos del año 2022, con su respectiva fecha de inicio de actividades, subespecialidad de evaluación, estándar de evaluación, carga procesal real y carga mínima, y se procede a calcular la meta de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Condición	Meta Final	
Si Carga Procesal Real año 2022 \geq Carga Mínima	Estándar	
Si Carga Procesal Real año 2022 < Carga Mínima	Es juzgado de familia exclusivo en violencia familiar (Ley N°30364)	0.90 * Carga Procesal Real
	El resto de órganos jurisdiccionales	0.77 * Carga Procesal Real





Consejo Ejecutivo

Siendo:

- Carga Procesal Real = Carga Procesal – Otros Egresos – Reserva
- Carga Mínima = Estándar Anual * 1.3

6.5 A fin de efectuar un análisis con mayor objetividad, se han considerado grupos conformados por Cortes Superiores de Justicia de características homogéneas, básicamente determinados por el número de expedientes ingresados en etapa de trámite durante el año 2022, y el rango intercuartílico como medida de su respectiva dispersión estadística, determinándose que aquellas Cortes Superiores con ingresos mayores o iguales a 45,344 expedientes conformarán el grupo 1, con ingresos desde 16,032 hasta 35,760 conformarán el grupo 2, y con ingresos menores o iguales a 12,488 conformarán el grupo 3, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Conformación de grupos por CSJ con características homogéneas para el Ranking 2022

CSJ	N° OO.JJ permanentes	N° de expedientes ingresados en OO.JJ permanentes Año 2022	Grupo
Lima	273	191,419	1
Arequipa	90	35,007	1
Lima Este	79	72,700	1
Lima Norte	64	64,301	1
Lambayeque	78	64,167	1
Cusco	83	63,953	1
La Libertad	82	61,766	1
Lima Sur	49	55,525	1
Junín	51	45,344	1
Ica	49	35,760	2
Piura	41	34,762	2
Santa	38	29,124	2
San Martín	37	29,072	2
Puno	52	28,539	2
Cajamarca	46	28,371	2
Callao	30	27,041	2
Ayacucho	47	26,418	2
Ancash	43	25,419	2
Huánuco	38	24,236	2
Apurímac	31	21,531	2
Tacna	24	19,751	2
Huaura	28	18,649	2
Puente Piedra - Ventanilla	23	18,626	2



Consejo Ejecutivo

CSJ	N° OO.JJ permanentes	N° de expedientes ingresados en OO.JJ permanentes Año 2022	Grupo
Selva Central	19	16,599	2
Loreto	28	16,316	2
Ucayali	31	16,032	2
Sullana	19	12,488	3
Amazonas	22	10,871	3
Moquegua	19	10,405	3
Cañete	17	9,318	3
Madre de Dios	16	8,639	3
Tumbes	17	8,454	3
Huancavelica	18	8,049	3
Pasco	12	5,886	3

Fuente: Data 2022 proporcionada por la Subgerencia de Estadística (fecha de corte 10/03/24)

6.6 De 1,595 órganos jurisdiccionales permanentes considerados para el ranking de la meta final 2022; 786 órganos jurisdiccionales superaron el 100% de su meta en el año 2022, lo que representa el 49.3% del total, 8 de ellos lograron resolver exactamente su meta asignada; y 797 resolvieron menos del 100%, representando el 0.5% y 50%, respectivamente, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Resumen de Ranking de Cumplimiento de Meta 2022

% de Meta lograda en el Año 2022	N° OO.JJ evaluados con Meta 2022	Porcentaje
% Meta 2021 > 100%	786	49.3%
% Meta 2021 = 100%	8	0.5%
% Meta 2021 < 100%	797	50.0%
OO.JJ con Inconsistencias	4	0.3%
Total OO.JJ permanentes evaluados	1,595	100.0%

6.7 Durante el período 2022, quince Distritos Judiciales lograron que más del 50% de sus órganos jurisdiccionales permanentes superaran su meta final del año 2022, siendo el Distrito Judicial de Lima Sur quién logró que el 90% del total de órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial superen su meta, tal como se muestra en el siguiente cuadro:





Consejo Ejecutivo

Ranking de Distritos Judiciales respecto al Porcentaje de
OOJJ Permanentes que superaron su Meta del Año 2022

N°	Distrito Judicial	Total OO.JJ permanentes	OO.JJ que superaron la Meta del Año 2022	
			N°	%
1	Lima Sur	49	44	90%
2	Junín	51	39	76%
3	Puente Piedra - Ventanilla	23	17	74%
4	Huancavelica	18	13	72%
5	Lima Norte	64	46	72%
6	Huánuco	38	27	71%
7	Santa	38	25	66%
8	Lambayeque	78	51	65%
9	Lima Este	79	50	63%
10	Selva Central	19	12	63%
11	Arequipa	90	55	61%
12	Sullana	19	10	53%
13	Moquegua	19	10	53%
14	San Martín	37	19	51%
15	Ica	49	25	51%
16	Loreto	28	14	50%
17	Tumbes	17	8	47%
18	Ayacucho	47	22	47%
19	Callao	30	14	47%
20	Piura	41	19	46%
21	La Libertad	82	37	45%
22	Cusco	83	35	42%
23	Apurímac	31	13	42%
24	Tacna	24	10	42%
25	Ucayali	31	12	39%
26	Ancash	48	18	38%
27	Madre de Dios	16	6	38%
28	Lima	273	96	35%
29	Huaura	28	9	32%
30	Cañete	17	4	24%
31	Puno	52	12	23%
32	Cajamarca	46	9	20%
33	Amazonas	22	4	18%
34	Pasco	12	1	8%
Total		1,599	786	49%





Consejo Ejecutivo

Respecto a los rankings de años anteriores, se observa que la cantidad de Distritos Judiciales que logran que más del 50% de sus órganos jurisdiccionales permanentes superen su meta asignada, en promedio se había ido incrementado desde la aplicación de los estándares de expedientes resueltos en etapa de trámite iniciado en el año 2013, con excepción de los años 2021 y 2022, que son considerados años atípicos por la pandemia del Covid-19, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cantidad de Distritos Judiciales donde más del 50% de sus OOJJ superaron su Meta Anual por Año Judicial desde el 2013 al 2022

Año Judicial	Distritos Judiciales existentes	N° de Distritos Judiciales donde más del 50% de sus OO.JJ permanentes superaron su Meta Anual
2013	31	3
2014	33	5
2015	33	6
2016	33	8
2017	33	24
2018	34	26
2019	34	25
2020	34	31
2021	34	15
2022	34	15

Al respecto, cabe señalar que la implementación de la Ley N.º 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", ocurrida a partir del 24 de noviembre de 2015, ha influido positivamente en estos resultados, puesto que al igual que los juzgados de familia, también los juzgados civiles y mixtos que tramitan procesos de familia, han visto incrementada su carga procesal debido al alto ingreso de procesos de violencia familiar, así como el número de expedientes resueltos, dado que en el artículo decimosexto de la referida ley se dispone: "En el plazo máximo de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección o medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas".

Sétimo. Que, el artículo 82º, inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias,





Consejo Ejecutivo

para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 595-2024 de la decimotercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arevalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Publicar, en el link del Portal Institucional del Poder Judicial, el Ranking de Cumplimiento de Metas de Producción de los órganos jurisdiccionales permanentes a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial del año 2022, contenidos en los Anexos 1 al 10; correspondiente a las Salas Superiores, Juzgados Especializados o Mixtos y Juzgados de Paz Letrados, en sus respectivos grupos, a fin que los presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia tomen conocimiento de la ubicación de cada una de sus dependencias jurisdiccionales, según las subespecialidades, con el objeto que adopten las acciones correspondientes para su mejora.

Artículo segundo. Expresar reconocimiento a las siguientes Cortes Superiores de Justicia, por la labor desempeñada: Lima Sur, Junín, Puente Piedra – Ventanilla, Huancavelica, Lima Norte, Huánuco, Santa, Lambayeque, Lima Este, Selva Central, Arequipa, Sullana, Moquegua, San Martín e Ica; debido a que más del 50% de sus órganos jurisdiccionales permanentes que la conforman lograron superar el 100% de su meta, durante el Año Judicial 2022, y en especial a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que logró que el 90% de las dependencias permanentes bajo su jurisdicción, monitoreadas por la Oficina de Productividad Judicial, superen la referida meta, con lo cual, desde el año 2013, ese número de Cortes Superiores de Justicia en promedio se ha incrementado desde la aplicación de los estándares de expedientes resueltos en etapa de trámite; no obstante, en el 2021 y 2022, que son considerados años atípicos por la pandemia del Covid-19, se presentó considerable disminución.

Artículo tercero. Expresar reconocimiento a los jueces, juezas y personal jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales permanentes de las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país que, de acuerdo a los tres grupos indicados, en el Año Judicial 2022 lograron alcanzar o superar el 100% del estándar o meta anual, en su respectiva subespecialidad e instancia, según la relación que se remite por Anexo 10.

Artículo cuarto. Notificar la presente resolución a la presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico Institucional



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 29.04.2024 11:15:45 -05:00





Consejo Ejecutivo

de Implementación de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 11:15:45 -05:00

